ACTA DE AMPLIACIÓN No. 03 SUSPENSIÓN No. 03 CONTRATO DE OBRA No. COP-004-2022

CONTRATO DE OBRA:	**COP-004-2022**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CONDE PG**
SUPERVISOR:	**LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ** secretario de Control Urbano e Infraestructura de San Gil
VALOR:	OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE **($8.489.904.592)**
VALOR ADICIONAL 1:	MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE **($1.131.214.940)**
VALOR ADICIONAL 2:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE **($1.680.708.541,28)**
VALOR ADICIONAL 3:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE **($1.680.708.541,28)**
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES MENSUALES POR AVANCE DE OBRA, HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO, EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
INTERVENTOR:	DAIMCO S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE PRORROGA N° 1	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE PRORROGA N° 2	DOCE (12) DÍAS
PLAZO DE PRORROGA N° 3	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE PRORROGA N° 4	UN MES (01) Y CATORCE (14) DÍAS
PLAZO DE PRORROGA N° 5	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE PRORROGA N° 6	UN MES (01) Y CINCO (15) DÍAS
PLAZO ACTUALIZADO:	DIECISIETE (17) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE INICIO:	CINCO (05) DE JUNIO DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	DOS (02) DE AGOSTO DE 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2024

FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 06 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02:	VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02:	VEINTE (20) DE MARZO DE 2025
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 02:	CUATRO (04) DE ABRIL DE 2025
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 02:	VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO No. 02:	CINCO (05) DE MAYO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2025
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2025
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	SIETE (07) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	CUATRO (04) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2025

En San Gil – Santander a los catorce (14) días del mes de julio de 2025 se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Gil, el ingeniero **LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ,** secretario de Control Urbano e Infraestructura en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, **LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía N°. **79.554.518**, representante legal de **CONSORCIO CONDE PG** con **NIT. 901.601.347-8, como CONTRATISTA** y **JOSE VICENTE BOCANEGRA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.138.660** de Pivijay, actuando en calidad de Gerente Técnico de **DAIMCO S.A.S** con **NIT. 900.021.482-1** como **INTERVENTORÍA,** con el fin de suscribir la presente Acta de Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 03 del contrato COP-004-2022 de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Contrato de Obra No. COP-004-2022, suscrito entre la Alcaldía Municipal de San Gil y el Consorcio Conde PG, se acordó la ejecución del proyecto cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**, en el marco de las políticas de fortalecimiento de la infraestructura deportiva municipal.

2. Que, durante la visita técnica realizada en el mes de marzo del presente año por personal adscrito al Ministerio del Deporte, se evidenció la necesidad de incorporar la construcción de la zona administrativa al proyecto, al considerarse un componente esencial para el adecuado funcionamiento del escenario deportivo. Dicha observación fue planteada en el entendido de que su ejecución resulta coherente con el avance general de las demás obras previstas y necesaria para garantizar la operatividad integral del patinódromo, motivo por el cual se contempló la gestión de los recursos adicionales requeridos para su financiación.

3. Que el día 6 de junio de 2025, el contratista Consorcio Conde PG presentó formalmente ante la interventoría la solicitud de Suspensión Transitoria No. 3 del plazo de ejecución contractual, por un término de veinte (20) días calendario, argumentando su solicitud en que el municipio se encuentra en proceso de gestión ante el Ministerio del Deporte para la posible incorporación de recursos adicionales, los cuales estarían destinados a la construcción de la zona administrativa del proyecto.

4. Que debido a la persistencia de las condiciones que dieron origen a la suspensión, y ante la falta de una respuesta definitiva por parte del Ministerio, el contratista presentó la solicitud de ampliación No. 1 de la Suspensión No. 3, por un término de diez (10) días calendario, mediante comunicado D-18-2025-40 del 4 de julio de 2025, solicitud que fue avalada por la interventoría.

5. Que debido a la persistencia de las condiciones que dieron origen a la suspensión, y ante la falta de una respuesta definitiva por parte del Ministerio, el contratista presentó la solicitud de ampliación No. 2 de la Suspensión No. 3, por un término de diez (10) días calendario, mediante comunicado D-19-2025-40 del 4 de julio de 2025, solicitud que fue avalada por la interventoría.

6. Que mediante nuevo comunicado D-20-2025-40 del 11 de julio de 2025, el Consorcio Conde PG presentó formalmente la solicitud de ampliación No. 3 de la Suspensión Transitoria No. 3 del contrato, por un término adicional de diez (10) días calendario, considerando que el trámite interno del Ministerio del Deporte aún no ha concluido, y no se ha emitido respuesta oficial sobre la adición de recursos requerida.

7. Que la firma interventora DAIMCO S.A.S., a través del pronunciamiento técnico remitido

con la misma fecha, avaló la procedencia de la ampliación solicitada, indicando que aún no se han superado las causas que motivaron la suspensión inicial, y recomendando su aprobación para evitar el agotamiento del plazo contractual mientras se definen los recursos adicionales para la zona administrativa.

8. Que dicha ampliación también obedece a la indisponibilidad presupuestal de la firma interventora contratada a través de FINDETER por el Ministerio del Deporte, la cual actualmente no cuenta con recursos suficientes para asumir prórrogas en sus contratos, situación que puede afectar la continuidad del acompañamiento técnico y jurídico requerido en el proyecto. En este contexto, y siendo estas circunstancias ajenas a la voluntad y responsabilidad de la entidad contratante, resulta procedente aprobar la ampliación No. 3 de la Suspensión No. 3 del contrato en mención, con el fin de preservar la integridad del plazo contractual y permitir que se concluya satisfactoriamente el trámite de adición de recursos ante el Ministerio del Deporte.

ACUERDAN

1. Realizar la Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra COP-004-2022 a partir del veinte (20) de julio de 2025, por el término de 10 días calendario.

2. Reiniciar con normalidad todas las labores del Contrato de Obra COP-004-2022 inmediatamente el treinta (30) de julio de 2025; siempre y cuando se hayan superado los motivos que dieron lugar a la suspensión, de lo contrario se realizará la respectiva ampliación a la presente suspensión.

En constancia de lo anterior se firma la presente por los que intervienen a los catorce (14) días de julio del 2025.

LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ
SECRETARIO DE CONTROL URBANO
E INFRAESTRUCTURA - **SUPERVISOR**

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
R.L CONSORCIO CONDE PG
NIT: 901.601.347-8 - **CONTRATISTA**

JOSE VICENTE POCAINEGRA
GERENTE TECNICO DAIMCO S.A.S
NIT. 900.021.482-1 - **INTERVENTORÍA**

Proyectó:
Ing. Sergio Martinez - Contratista S.C.U.I